CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la presente acción popular a efectos de establecer si hay lugar o no a dar apertura al periodo probatorio. Sírvase proveer. Salamina, septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	INTERLOCUTORIO Nº 226
Proceso:	ACCIÓN POPULAR
Demandante:	MARIO RESTREPO
Demandado:	COMITÉ DE CAFETEROS DE LA MERCED CALDAS
Radicado:	17653311200120210003 6-00

Siguiendo con el trámite que corresponde dentro del proceso de la referencia se procede a decretar las pruebas oportunamente solicitadas por las partes.

PARTE ACCIONANTE

POR SOLICITAR

Se ordena oficiar a la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de La Merced con el propósito que realicen visita al inmueble objeto del presente proceso y se identifique si en el bien existe accesibilidad total para las personas con movilidad reducida.

Al informe que deberán enviar al despacho se anexará registro fotográfico. Para los efectos anteriores se le concede el término de cinco días, contados a partir del día siguiente del recibido del oficio que para efecto se librará.

PARTE ACCIONADA

COMITÉ DE CAFETEROS

Documentales aportadas

Se tendrá como tal y hasta donde la ley lo permita los documentos allegados con la contestación a la acción.

ALCALDIA DE LA MERCED

Se tendrá como tal y hasta donde la ley lo permita los documentos allegados con la contestación a la acción.

VINCULADOS

ALMACEN DEL CAFÉ

Se tendrá como tal y hasta donde la ley lo permita los documentos allegados con la contestación a la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Caldas - Salamina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f73722366cc0fcaec6d654e5859f65a582c361f8cc0d9bb72002e7a3a15b77e9

Documento generado en 15/09/2021 03:35:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica